

RECURSO DE REPOSICION 201800026Yulieth Andrea Bejarano Hoyos <abejarano@avalred.net>

Mar 29/06/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (57 KB)

recurso de reposcion 3 TULUA 201800026.pdf;

Cordialmente,



Andrea Bejarano Hoyos
Abogada, Gestión Legal

abejarano@avalred.net

(057 4 4482000)

Carrera 48 N° 26 Sur 181 Oficina 132
Envigado, Antioquia - Colombia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de SISTECREDITO S.A.S., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE TULUA

E.S.D

RADICADO: 201800026

DEMANDANTE: SISTECREDITO S.A.S

DEMANDADO: LUCERO RIVERA MURILLO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE DESISTE TACITAMENTE

YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, mayor y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N 1152443653, portadora de la tarjeta profesional N 275700 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito ante su despacho señor Juez instaurar el recurso de reposición contra el auto que termina proceso por desistimiento tácito.

Señor Juez, me permito solicitar la revisión del proceso de referencia ya que este termina por desistimiento tácito el 25 de junio del presente año, ya que lleva dos años siendo inactivo en el proceso, sin embargo, no comprendo ya que a este proceso se le envía liquidación de crédito el 28 de septiembre del 2020, el Juzgado no le dio el trámite correspondiente, ni le dio traslado ni aprobó la liquidación del crédito, el cual, dicha actuación moviliza el proceso.

Adjunto pantallazo del envío de la liquidación al correo electrónico del despacho.

LIQUIDACION - JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TULUA - 201800026

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co (j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: LIQUIDACION - JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TULUA - 201800026

Responder | Reenviar

J Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 28/09/2020 13:55
Para: Yulieth Andrea Bejarano Hoyos

Apreciado usuario confirmamos el recibido de su comunicación, la cual será tramitada en los términos legalmente establecidos.

Recuerde que si es un memorial para un un proceso este sera notificado por estado o se correrá traslado, según el caso, los cuales podrá visualizar a través del siguiente link. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Por lo cual, señor Juez, solito reponer el auto y que le de tramite a la liquidación presentada.

Del señor Juez, cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Andrea Bejarano Hoyos'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'Y' and a stylized 'H' at the end.

YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS

C.C. N 1152443653

T.P. N 275700 del C.S. de la J